



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1981

ARICA,

09 AGO 2018

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 11 de agosto de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento parque Héroes de La Concepción, población Eduardo Frei, Arica", código BIP N° 30354778-0.
2. Resolución Exenta N° 1568, de fecha 11 de agosto de 2016, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Modificación de Convenio, de fecha 15 de mayo de 2017, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y este Gobierno Regional aprobado por Resolución Exenta N° 782, de fecha 15 de mayo de 2017, del Gobierno Regional.
4. Oficio Ordinario N° 2192, de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por SERVIU, en donde solicita suplementación financiera para la iniciativa ya singularizada.
5. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XIV Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 240/2018 de fecha 06 de julio de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la reprogramación financiera del proyecto, de conformidad con lo indicado en el mismo Certificado.
6. Modificación de Convenio, de fecha 06 de agosto de 2018, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y este Gobierno Regional respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos
7. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 6 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio Mandato, de 06 de agosto de 2018 de 2018, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento parque Héroes de La Concepción, población Eduardo Frei, Arica", código BIP N° 30354778-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado.

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI,
ARICA
CÓDIGO BIP N° 30354778-0**

En Arica, a 06 de agosto de 2018 de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña **María Loreto Letelier Salsilli**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2, representado por su Director Regional (S) don **Giancarlo Baltolu Quintano**, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante "**SERVIU**" o "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 11 de agosto de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 1568, de fecha 11 de agosto de 2016, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA**" CÓDIGO BIP N° 30354778-0; en adelante "Convenio original".
2. Que, con fecha 15 de mayo de 2017 el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron una modificación de Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 782, de fecha 15 de mayo de 2017, del Gobierno Regional.
3. Oficio Ordinario N° 2192, de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por SERVIU, en donde solicita suplementación financiera para la iniciativa ya singularizada.
4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XIV Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 240/2018 de fecha 06 de julio de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la reprogramación financiera del proyecto, de conformidad con lo indicado en el mismo Certificado.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"

Fuente de Financiamiento	Imputación Subtítulo/ Ítem Asignación	Año 2016 (M\$)	Año 2017 (M\$)	Año 2018 (M\$)	Total (M\$)
F.N.D.R.	Gastos Administrativos (31.02.001)	\$ 2.140	\$ 0	\$ 0	\$ 2.140
F.N.D.R.	Consultoría (31.02.002)	\$ 0	\$ 14.813	\$ 37.767	\$ 52.580
COSTO TOTAL (M\$)		\$ 2.140	\$ 14.813	\$ 37.767	\$ 54.720

"

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 11 de agosto de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de la Sra. Intendente Regional Sra. MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La personería de doña NANCY ARAYA CÁCERES para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en Decreto Exento RA N° 272/52/2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 13 de junio de 2018.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman

Firmado MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); NANCY ARAYA CÁCERES, DIRECTORA (S) SERVIU, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); FMH/APT/CRT/crt"

3. **Impútese** los gastos que origine la presente modificación de convenio, al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001 y 002, todas del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FM/APT/CTT/crt

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Abogada DIPIR.
2. Analista Giovanna Cossio Cordova, DIPIR.
3. Departamento Jurídico.